



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 218

SANTIAGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto Supremo N° 1680 de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en **Oficio ORD. N° 1001**, de fecha 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y en el Oficio Ordinario N° 168, de 9 de febrero de 2017, de este Servicio;

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
JPM
18 DIC 2017

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
27 DIC. 2017
CONTRALOR SUBROGANTE
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

EL INTERIOR Y SEGURIDAD
SENDA
Oficial de Partes
29 DIC 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GABINETE
SENDA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

[Handwritten signatures]
JVO/ MAMP/ RPH/ RGG/ RLG/ RJO

Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA
- 5.- Dirección Regional SENDA Coquimbo
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Coquimbo (Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S- 9516/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, on el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Coquimbo**, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015**, de este Servicio Nacional.

5.- Que, durante la ejecución del convenio, con fecha 4 y 9 de enero de 2017, dos profesionales del **Centro de Tratamiento La Llave, de la Ilustre Municipalidad de La Serena**, ponen en conocimiento de SENDA hechos que constituyen infracción al convenio vigente, consistente en cobros a SENDA por registros improcedentes en el sistema informático SISTRAT y en fichas clínicas de algunos usuarios, además de otras situaciones técnicas irregulares.

6.- Que, en razón de lo anterior, y ante la eventualidad de que los hechos denunciados pudieran constituir conductas antijurídicas que desbordasen lo estrictamente contractual, fue realizada, con fecha 9 de febrero de 2017, una denuncia al Ministerio Público con el objeto de poner en su conocimiento hechos eventualmente constitutivos de delito, mediante Oficio Ordinario N° 168, de 9 de febrero de 2017, de este Servicio Nacional.

7.- Que, asimismo las partes evaluaron técnicamente la ejecución de los servicios, concluyendo que el incumplimiento antes señalado no pudo ser corregido en términos tales que permitieran un correcto otorgamiento de las prestaciones, motivo por el cual decidieron poner término anticipado parcial a los servicios **a contar del 1 de marzo de 2017**, respecto del centro ejecutor ya mencionado, conforme a la letra a), de la cláusula décimo segunda, del convenio aprobado mediante la Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, y que es formalizado mediante el instrumento que por este acto se aprueba.

8.- Que, asimismo y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Coquimbo, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

9.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los establecimientos de salud que se indican, y que se proyecta para los restantes meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 1001**, de fecha 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

10.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Coquimbo**, con fecha 13 de noviembre de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, poniendo término anticipado parcial respecto del **Centro de Tratamiento La Llave, de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y reasignando meses de planes de tratamiento**, conforme lo detallado en el instrumento suscrito por las partes

11.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el **Servicio de Salud Coquimbo**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de **\$477.013.914.-**, de los cuales, **\$203.990.658.-** corresponden al año 2017.

Producto del término anticipado parcial respecto al **Centro de Tratamiento La Llave**, de la Ilustre Municipalidad de La Serena y la reasignación referida; **el menor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de **\$77.223.438.-**, el que incrementará los recursos contemplados en la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo aprobado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016**, de este Servicio Nacional, esto es, **\$281.214.096.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$203.990.658.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S). **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Coquimbo**, RUT N° 61.606.400-2, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. **Ernesto Jorquera Flores**, ambos domiciliados en Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para cuyo efecto celebraron un convenio de colaboración técnica, con fecha 26 de julio de 2016, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, de SENDA.

SEGUNDO: Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con **fecha 9 de noviembre de 2015**, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 367, de fecha 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En virtud de la cláusula octava del mencionado convenio, el Servicio de Salud Coquimbo se obligó a ejecutar la cantidad de meses de planes de tratamiento que se indican a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento acordado	Número de Meses de planes año 2016	Número de Meses de planes año 2017	Número de Meses de planes años 2016-2017
PAI ML	456	456	912
PAI MP	264	264	528

Dichas modalidades y cantidades de meses planes de tratamiento fueron pagadas, durante el año 2016, según los siguientes precios:

Precios		
Tipo de Plan	PAI ML	PAI MP
Valor en pesos chilenos	\$409.695	\$326.524

En razón de lo anterior, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinó a la ejecución del mencionado convenio para los años 2016 y 2017, ascienden a la cantidad de \$ 546.0460512.-, en los términos que se expresan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	204	0	0	0	\$ 83.577.780
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	180	0	0	0	\$ 73.745.100
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	0	0	0	\$ 29.498.040
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	0	0	264	0	\$ 86.202.336
2017	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	204	0	0	0	\$ 83.577.780
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	180	0	0	0	\$ 73.745.100
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	0	0	0	\$ 29.498.040
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	0	0	264	0	\$ 86.202.336
TOTAL 2016				456	0	264	0	\$ 273.023.256
TOTAL 2017				456	0	264	0	\$ 273.023.256
TOTAL CONVENIO				912	0	528	0	\$ 546.046.512

CUARTO: Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2016, SENDA dictó la Resolución Exenta N° 1015, en virtud de la cual se actualizaron los precios de las unidades de meses de planes de tratamiento y se refrendaron los montos asociados a los convenios de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. En el caso del Servicio de Salud Coquimbo, el monto inicialmente convenido para el año 2017 en virtud de la Resolución N° 367, ya mencionada, fue actualizado y refrendado para el año 2017, quedando en \$ 281.214.096.-

QUINTO: Durante la ejecución del convenio, se detectaron graves irregularidades en el Centro La Llave, dependiente de la Ilustre Municipalidad de La Serena, motivo por el cual y en conformidad a lo dispuesto en la letra a), de la cláusula décimo segunda, del convenio aprobado mediante la Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, se dispuso el término anticipado y parcial a los servicios, respecto del referido centro ejecutor.

SEXTO: Se deja constancia que el término anticipado parcial, del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley n° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, celebrado con fecha 9 de noviembre de 2015, y aprobado mediante la Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, es a contar del **1 de marzo de 2017** y que este término se produce sólo respecto de las unidades de meses de planes de tratamiento convenidos para ser ejecutados por el Servicio de Salud Coquimbo a través del Centro La Llave, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

SÉPTIMO: Se deja constancia que los planes asignados al centro La Llave (7); que se indican en el cuadro de la cláusula décimo de este instrumento, corresponden a los planes ejecutados durante los meses de enero y febrero de 2017, toda vez que a contar del 1 de marzo de 2017 se ha puesto término anticipado respecto de dicho centro ejecutor.

OCTAVO: Se deja constancia que producto del término anticipado parcial el Servicio de Salud Coquimbo deberá reintegrar los montos correspondientes a los meses de planes de tratamiento que no hubiesen sido efectivamente otorgados, si así se determinase con posterioridad a la suscripción del presente instrumento.

Asimismo las partes dejan constancia que formalizan con esta fecha la presente modificación de convenio en lo que respecta al término ya señalado, sin perjuicio de haber dado inicio a contar del mes de marzo de 2017 a las gestiones para su suscripción, las que no se materializaron oportunamente por observaciones al contenido de sus cláusulas, las cuales mediante este acto se entienden por subsanadas.

NOVENO: Conforme la cláusula décimo sexta del convenio prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N° 367, de fecha 18 de diciembre de 2015**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen también en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI Medio Libre	912	729
PAI Privado de Libertad	528	528

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

DÉCIMO: Como consecuencia del término anticipado parcial del convenio y la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	204	-	-	-	\$ 83.577.780
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE	180	-	-	-	\$ 73.745.100

			OVALLE)					
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	-	-	-	\$ 29.498.040
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	-	-	264	-	\$ 86.202.336
2017	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	7	-	-	-	\$ 2.953.902
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	194	-	-	-	\$ 81.865.284
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	-	-	-	\$ 30.382.992
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	-	-	264	-	\$ 88.788.480
TOTAL 2016				456	-	264	-	\$ 273.023.256
TOTAL 2017				273	-	264	-	\$ 203.990.658
TOTAL CONVENIO				729	-	528	-	\$ 477.013.914

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha **9 de noviembre de 2015**.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional subrogante, consta en el Decreto Supremo N° 1680 de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Dr. Ernesto Jorquera Flores, para actuar en representación del **Servicio de Salud Coquimbo**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 23 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

Firman: Dr. Ernesto Jorquera Flores. Director. Servicio de Salud Coquimbo. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

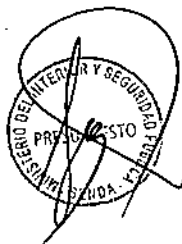
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 919
FECHA 06-12-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	218
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud de Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.810.731.143
Presente Documento Resolución Exenta	-77.223.438
Saldo Disponible	115.543.977



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S). **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Coquimbo**, RUT N° 61.606.400-2, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. **Ernesto Jorquera Flores**, ambos domiciliados en Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para cuyo efecto celebraron un convenio de colaboración técnica, con fecha 26 de julio de 2016, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, de SENDA.

SEGUNDO: Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con **fecha 9 de noviembre de 2015**, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 367, de fecha 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En virtud de la cláusula octava del mencionado convenio, el Servicio de Salud Coquimbo se obligó a ejecutar la cantidad de meses de planes de tratamiento que se indican a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento acordado	Número de Meses de planes año 2016	Número de Meses de planes año 2017	Número de Meses de planes años 2016-2017
PAI ML	456	456	912
PAI MP	264	264	528

Dichas modalidades y cantidades de meses planes de tratamiento fueron pagadas, durante el año 2016, según los siguientes precios:

Precios		
Tipo de Plan	PAI ML	PAI MP
Valor en pesos chilenos	\$409.695	\$326.524

En razón de lo anterior, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinó a la ejecución del mencionado convenio para los años 2016 y 2017, ascendían a la cantidad de \$ 546.0460512.-, en los términos que se expresan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	204	0	0	0	\$ 83.577.780
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	180	0	0	0	\$ 73.745.100
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	0	0	0	\$ 29.498.040
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	0	0	264	0	\$ 86.202.336
2017	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	204	0	0	0	\$ 83.577.780
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	180	0	0	0	\$ 73.745.100
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	0	0	0	\$ 29.498.040
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	0	0	264	0	\$ 86.202.336
TOTAL 2016				456	0	264	0	\$ 273.023.256
TOTAL 2017				456	0	264	0	\$ 273.023.256
TOTAL CONVENIO				912	0	528	0	\$ 546.046.512

CUARTO: Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2016, SENDA dictó la Resolución Exenta N° 1015, en virtud de la cual se actualizaron los precios de las unidades de meses de planes de tratamiento y se refrendaron los montos asociados a los convenios de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. En el caso del Servicio de Salud Coquimbo, el monto inicialmente convenido para el año 2017 en virtud de la Resolución N° 367, ya mencionada, fue actualizado y refrendado para el año 2017, quedando en \$ 281.214.096.-

QUINTO: Durante la ejecución del convenio, se detectaron graves irregularidades en el Centro La Llave, dependiente de la Ilustre Municipalidad de La Serena, motivo por el cual y en conformidad a lo dispuesto en la letra a), de la cláusula décimo segunda, del convenio aprobado mediante la Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, se dispuso el término anticipado y parcial a los servicios, respecto del referido centro ejecutor.

SEXTO: Se deja constancia que el término anticipado parcial, del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley n° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, celebrado con fecha 9 de noviembre de 2015, y aprobado mediante la Resolución N° 367, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, es a contar del **1 de marzo de 2017** y que este término se produce sólo respecto de las unidades de meses de planes de tratamiento convenidos para ser ejecutados por el Servicio de Salud Coquimbo a través del Centro La Llave, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

SÉPTIMO: Se deja constancia que los planes asignados al centro La Llave (7); que se indican en el cuadro de la cláusula décimo de este instrumento, corresponden a los planes ejecutados durante los meses de enero y febrero de 2017, toda vez que a contar del 1 de marzo de 2017 se ha puesto término anticipado respecto de dicho centro ejecutor.

OCTAVO: Se deja constancia que producto del término anticipado parcial el Servicio de Salud Coquimbo deberá reintegrar los montos correspondientes a los meses de planes de tratamiento que no hubiesen sido efectivamente otorgados, si así se determinase con posterioridad a la suscripción del presente instrumento.

Asimismo las partes dejan constancia que formalizan con esta fecha la presente modificación de convenio en lo que respecta al término ya señalado, sin perjuicio de haber dado inicio a contar del mes de marzo de 2017 a las gestiones para su suscripción, las que no se materializaron oportunamente por observaciones al contenido de sus cláusulas, las cuales mediante este acto se entienden por subsanadas.

NOVENO: Conforme la cláusula décimo sexta del convenio prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N° 367, de fecha 18 de diciembre de 2015**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen también en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 modificados
PAI Medio Libre	912	729
PAI Privado de Libertad	528	528

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

DÉCIMO: Como consecuencia del término anticipado parcial del convenio y la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	204	-	-	-	\$ 83.577.780
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	180	-	-	-	\$ 73.745.100
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	-	-	-	\$ 29.498.040
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	-	-	264	-	\$ 86.202.336
2017	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CENTRO LA LLAVE (I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA)	7	-	-	-	\$ 2.953.902
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT DESARROLLA (I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE)	194	-	-	-	\$ 81.865.284
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	CT RAYEN (I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL)	72	-	-	-	\$ 30.382.992
	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI RAUL SILVA HENRÍQUEZ (CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA)	-	-	264	-	\$ 88.788.480
TOTAL 2016				456	-	264	-	\$ 273.023.256
TOTAL 2017				273	-	264	-	\$ 203.990.658
TOTAL CONVENIO				729	-	528	-	\$ 477.013.914



DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha **9 de noviembre de 2015**.

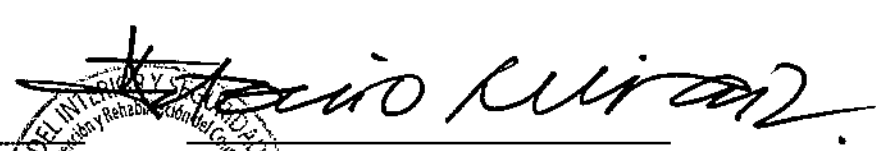

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional subrogante, consta en el Decreto Supremo N° 1680 de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de su Director, Dr. Ernesto Jorquera Flores, para actuar en representación del **Servicio de Salud Coquimbo**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 23 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ERNESTO ORQUERA FLORE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SAC/EVA/CAA/MEG/LAR/NMP



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL



4380

ORD. C26 N° _____

ANT.: ORD 1001 de Senda, del 03 de Noviembre de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación Extraordinaria en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 16 NOV 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y
- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental;

Y en relación con el proceso de reasignación extraordinaria que se ha realizado, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ordinario de antecedente, en consideración que en el proceso se tuvo a la vista las propuestas regionales, con la opinión de los respectivos Servicios de Salud, además de ser consensuadas

posteriormente en Mesa Nacional de Gestión de estos convenios, donde participan representantes de esta Institución.

Se deja explícito que esta reasignación extraordinaria de meses de planes es efectiva desde noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



OF. ORD. 1001

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, por reasignaciones extraordinarias con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta General y Específico de Mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 03 NOV. 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINSAL

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas hasta el mes de septiembre del año 2017. A partir de dicha evaluación y dada la ejecución a la fecha, se ha estimado realizar a partir del mes de noviembre de 2017, una reasignación extraordinaria de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Antonio Leiva Rabel

ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

SENDA: -Acta de Coordinación 25.10.2017.
- Anexos Modif. Por Reasignación de Prestadores Privados
Conv. Adolescentes y Población General y Específicos Mujeres.

Distribución:

- Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento.
- Archivo Of. Partes.

S-8520/17

Acta Reunión Coordinación

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Convenio SENDA _ MINSAL

Miércoles 25 de octubre de 2017

Asistentes

Ximena Santander	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIGERA
Javiera Erazo	MINSAL- Subsecretaría Salud Pública
Vania Yutronic	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Verónica Veliz	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Magdalena Donoso	SENDA
Elizabeth Menay	SENDA
Carlos Leyton	SENDA
Cecilia Salinas	SENAME

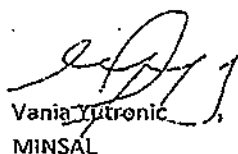
Se analizan las propuestas de reasignación validadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de Sename y Genchi según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento, se ha acordado realizar reasignaciones extraordinarias según planillas adjuntas.



Javiera Erazo
MINSAL



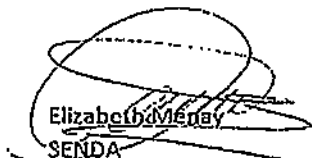
Ximena Santander
MINSAL



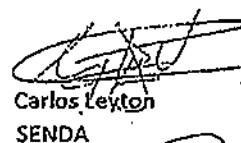
Vania Yutronic
MINSAL



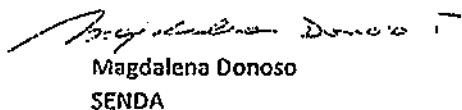
Verónica Veliz
MINSAL



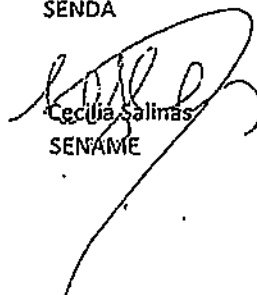
Elizabeth Menay
SENDA



Carlos Leyton
SENDA



Magdalena Donoso
SENDA



Cecilia Salinas
SENAME

Anexo Modificación por Reasignación Prestadores Privados Convenio Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas-Alcohol												
Región	IS	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Prestador	Tipo de plan	Asignación Inicial 2017		Plazas que se agregan	Asignación final 2017		Asignación 2018	Asignación 2018
						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial		NUEVA asignación 2017	Presupuesto final 2017		
15	2	Arica	Programa Terapéutico Ambiental de Arica (Fundación Parientes) PAI AOUSAMA MEDIO TUBBE COPAJAPO	Fundación Parientes	PAI MP	174 \$	58.519.680	30	204 \$	68.609.280	162 \$	56.501.760
4	15	Coquimbo	PAI MA Montebor Alfonso Berra	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	PAI ML	312 \$	131.659.632	6	318 \$	134.191.546	312 \$	131.659.632
5	21	Vajparillo	PAI Agua Vaporario	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	304 \$	128.283.744	8	312 \$	131.659.632	264 \$	111.404.304
7	33	Mafia	CI Gamma Cauquenes (CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA LIMITADA UGB)	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	232 \$	97.900.752	4	236 \$	99.588.696	240 \$	101.276.640
7	34	Ahuile	TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA	GAMMA	PAI ML	216 \$	91.148.976	10	226 \$	95.366.836	216 \$	91.148.976
8	35	Concepción	PAI Crest Concepción	Fundación Tierra De Esperanza	PAI ML	240 \$	101.276.640	8	246 \$	104.652.528	240 \$	101.276.640
14	45	Valdivia	PAI Acosillo Preco Equivés	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	PAI ML	432 \$	182.297.952	32	464 \$	195.801.504	408 \$	172.170.288
13	57	Cautín	PAI Agua CIP CRES Sanitigo DMF	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	288 \$	121.531.956	6	294 \$	124.063.884	288 \$	121.531.956
13	60	Monte	CTR Tarta Kun (Tarta Kun Jorés)	Fundación De Beneficente Cristo Vive	PAI ML	300 \$	100.896.000	4	304 \$	102.241.280	300 \$	100.896.000
13	65	Occidente	PAI Agua Fudzhuel (CT Esperanza Pughual) Comunidad Terapéutica	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	382 \$	161.198.652	20	402 \$	169.638.372	348 \$	146.851.128
13	67	Occidente	Solidaridad de Roca (Programa Terapéutico Lombardoni)	Fundación Parientes	PAI ML	180 \$	75.957.060	12	192 \$	81.021.312	180 \$	75.957.060
13	72	M. Sur Oriente	Comunidad Terapéutica El Coublo	Fundación Parientes	PAI ML	238 \$	96.212.608	4	232 \$	97.900.752	216 \$	91.148.976
13	77	M. Sur	Comunidad Terapéutica Los Motes	Fundación Parientes	PAI ML	318 \$	134.191.548	16	334 \$	140.943.324	300 \$	126.595.600
13	78	M. Sur	PAI Agua San Jacinto	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	336 \$	141.787.296	12	348 \$	146.851.128	324 \$	136.723.464
13	80	Noite	PAI Agua Tira	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	822 \$	276.455.040	6	828 \$	278.473.960	816 \$	274.437.120
					PAI MP	473 \$	159.079.360	8	481 \$	161.769.920	480 \$	161.493.600

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol prestadores públicos

Región	Servicio de Salud	Centro ejecutor	Tipo plan	Asignación inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación final 2017 -	
				Asignación inicial 2017	Presupuesto inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
4	SS Coquimbo	CT Desarrollo (I. Municipalidad de Ovalle)	ML-PAI	180	\$ 75.957.480	14	194	\$ 81.865.284
8	SS Talcahuano	Hospital de Lirquén	ML-UHC	82	\$ 70.248.826	8	90	\$ 77.102.370
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	MP-PAI	12	\$ 4.035.340	10	22	\$ 7.399.040
12	SS Magallanes	Centro Quillagua	ML-PAI	106	\$ 44.730.516	6	112	\$ 47.262.432

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Específicos Mujeres											
Región	Cortejo	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2017			Modificación		Asignación 2018		
				Planes	Presupuesto	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Planes 2018	Presupuesto final 2017	Planes 2018	Presupuesto 2018
Vaporarico	Proyecto de Salud Educativa Unidad (PROSECI)	CT Tiempo de Crecer (PROSECI)	PG-PAI	240	\$ 69.534.240	9	249		\$ 72.141.274	240	\$ 69.534.240
Vaporarico	Proyecto de Salud Educativa Unidad (PROSECI)	CTA Tiempo de Alegría	PG-PAI	168	\$ 48.673.968	5	173		\$ 50.122.593	168	\$ 48.673.968
Vaporarico	Proyecto de Salud Educativa Unidad (PROSECI)	Programa Ambientalario Básico Voz (PROSECI)	PG-PAB	312	\$ 31.238.688	4	316		\$ 31.539.184	312	\$ 31.238.688
Metropolitano	OTB Cooperación Asctip Uvuen	Comunidad de Terapeuta Uvuen	PG-PAI	276	\$ 79.964.376	11	287		\$ 83.151.362	276	\$ 79.964.376

**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres -Reasignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Maule	SS Maule	CESFAM Reneral	PG-PAS	96	\$ 9.611.904	4	100	\$ 10.012.400
Maule	SS Maule	Hospital Regional de Talca	PG-PAI	408	\$ 118.208.208	8	416	\$ 120.626.016
Maule	SS Maule	Hospital de Parral	PG-PAI	72	\$ 20.860.272	5	77	\$ 22.208.902
Maule	SS Maule	COSAM Talca	PG-PAJ	96	\$ 27.813.696	4	100	\$ 28.972.600
Metropolitana	SS Metropolitano Central	COSAM Estación Central	PG-PAI	300	\$ 86.917.800	28	328	\$ 95.030.128
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Pino	M-PAI	192	\$ 75.225.792	7	199	\$ 77.968.399
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAB	168	\$ 16.820.832	23	191	\$ 19.123.684
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAB	108	\$ 10.813.392	9	117	\$ 11.714.508
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	PG-PAB	144	\$ 14.417.856	5	149	\$ 14.918.476
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAI	420	\$ 121.684.920	15	435	\$ 126.030.810
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAI	254	\$ 76.487.664	14	278	\$ 80.543.828
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	M-PAI	300	\$ 117.540.300	22	322	\$ 126.159.922
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	11	191	\$ 55.337.656
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	130	\$ 52.150.680	6	136	\$ 53.889.036
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	PG-PAI	228	\$ 66.057.528	6	234	\$ 67.795.884